



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Medellín, 28 de junio de 2023

Tipo de proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicado	05001410500720220057100
Demandante	LINA MARCELA BURITICA MORALES
Demandado	EMPRESA DE GENERACION Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA -S.A E.S.P
Decisión	Remisión proceso al Juzgado 10 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

El Consejo Superior de la Judicatura Seccional Antioquia, mediante el acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023, dispuso la remisión de procesos al Juzgado 10 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín por parte de los demás despachos de la misma especialidad, y que estableció el criterio objetivo para su envío, con el propósito de que la titular de dicho despacho proceda a asumir el conocimiento y continuar con los trámites correspondiente a los mismo.

Revisado el presente proceso y las actuaciones surtidas dentro del mismo, se observa que cumple con los lineamientos establecidos por el Consejo, razón por la cual se ORDENA el envío del expediente al Juzgado 10 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

Se advierte a las partes que, las decisiones que en adelante se adopten al interior de este proceso, serán notificadas por los medios establecidos en la Ley, a través de la dependencia antes mencionada; razón por la cual, deberán estar atentos y enviar las solicitudes del proceso al nuevo despacho de conocimiento.

1

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS ÁLVAREZ MÁRIN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 044 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **29 DE JUNIO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344332e3bffe5ed068f4e58436a94dcb0add5ccd55773d40628881c7d164425c**

Documento generado en 27/06/2023 03:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>